

25 de febrero de 2011

**Consideraciones de protección con respecto a las personas que huyen de Libia**  
**Recomendaciones del ACNUR**  
**(Al 25 de febrero de 2011)**

**1. Introducción**

Miles de personas están huyendo de Libia tras la escalada de los disturbios y la violencia en el país. La mayoría de las personas está saliendo de Libia por tierra hacia Egipto y Túnez, pero también están saliendo hacia otros países por tierra, mar y aire. Hay poca información disponible sobre la situación actual en Libia, pero existen informes creíbles y alarmantes sobre el uso excesivo de la fuerza contra los civiles y se habla de cientos de víctimas. Al parecer la violencia también se dirige específicamente contra los numerosos grupos de extranjeros en el país, incluyendo a los refugiados y solicitantes de asilo. El Consejo de Seguridad de la ONU ha pedido que se ponga fin a la violencia contra la población civil y que se preste asistencia humanitaria internacional a las personas en Libia.

El ACNUR ha estado reforzando sus operaciones en los países afectados por los recientes desplazamientos en el norte de África con el fin de proporcionar a los gobiernos la asistencia necesaria. El ACNUR está en estrecho contacto con los gobiernos involucrados y está trabajando para prestarles asistencia, según sea requerida, para proporcionar apoyo dirigido a satisfacer necesidades y responder a los movimientos específicos que estén experimentando o que podrían experimentar.

**2. Recomendaciones del ACNUR**

Dada la actual situación en Libia, el ACNUR emite las siguientes recomendaciones en relación con el tratamiento de las llegadas desde Libia y los posibles retornos a ese país. Esta recomendación no es una directriz sobre la elegibilidad de la condición de refugiado concedida a través de sistemas nacionales de asilo. Por lo tanto, la posición del ACNUR está libre de perjuicio de las decisiones tomadas a nivel individual sobre las solicitudes de asilo de las personas procedentes de Libia. La posición del ACNUR se revisará a medida que la situación evolucione y será actualizada si fuera necesario.

- **Debe garantizarse el acceso al territorio de todas las personas que salen de Libia sin discriminación e independientemente de su origen.**

El ACNUR acoge con satisfacción la política del Gobierno de Túnez de recibir a todas las personas procedentes de Libia. También agradecemos el compromiso del Gobierno de Egipto de permitir la

entrada de nacionales de Libia, así como de muchos otros nacionales de terceros países, incluyendo a refugiados y solicitantes de asilo registrados por el ACNUR. La Oficina hace un llamado a todos los gobiernos vecinos del norte de África y Europa para que mantengan abiertas las fronteras terrestres, aéreas y marítimas a las personas obligadas a huir de Libia. No debe haber retornos forzados a Libia.

- **Todas las personas que salen de Libia deben estar en capacidad de beneficiarse de sistemas de recepción donde sus necesidades inmediatas puedan ser atendidas.**

Se deben poner a disposición sistemas de recepción que satisfagan las necesidades inmediatas de carácter material y psicosocial de los recién llegados (por ejemplo, alojamiento, comida, ropa y servicios médicos) independientemente de su estatuto, con el fin de garantizar su bienestar hasta que sea posible su remisión a los servicios y procedimientos apropiados donde su situación se abordará más específicamente. Instalaciones de recepción designadas donde se puedan ofrecer diferentes tipos de servicios necesarios podrían ser particularmente útiles para los países que afrontan numerosos grupos de recién llegados provenientes de Libia, esto con el apoyo de diferentes actores humanitarios, incluyendo al ACNUR cuando sea necesario.

Las instalaciones de recepción, incluso las temporales, deben estar ubicadas a suficiente distancia de la frontera con Libia para garantizar la protección y la seguridad de quienes llegan.

- **Teniendo en cuenta los variados perfiles de las personas que abandonan Libia, el ACNUR hace un llamado para que se realice una respuesta diferenciada de protección, facilitada mediante la elaboración de perfiles y la remisión de casos en el momento de la llegada al Estado de acogida.**

La información inicial sobre los recién llegados sugiere que ellos incluyen o podrían incluir una serie de grupos diferentes:

- Nacionales de terceros países que han residido en Libia como trabajadores migrantes o por otros motivos y desean retornar a sus países de origen.
- Personas con necesidades específicas (por ejemplo, mujeres en riesgo, niños no acompañados/separados o víctimas de trata).
- Nacionales libios que huyen de la persecución, la violencia y los graves disturbios del orden público en Libia.
- Personas que pueden ser excluidas de la protección internacional de refugiados o no sean elegibles para recibir dicha protección.
- Refugiados o solicitantes de asilo procedentes de terceros países que han residido y/o están en tránsito en Libia, así estén registrados o no.

- **El ACNUR recomienda que se conceda protección temporal a los nacionales de Libia en tanto se aclaran fehacientemente sus circunstancias y se realizan los acuerdos para posibles soluciones.**

En vista de la actual situación en Libia, el ACNUR considera que, en principio, los nacionales libios son personas de interés. Con base en la información de que dispone el ACNUR, la Oficina entiende que la situación en el país se encuentra dentro de las situaciones previstas por la Convención de la OUA sobre los Refugiados de 1969.<sup>1</sup> Las circunstancias de numerosos ciudadanos libios también pueden incluirlos en el marco de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 o en instrumentos o planes de protección subsidiaria.

Dado que la situación en Libia es volátil y evoluciona rápidamente día a día, el ACNUR considera que la respuesta más adecuada a la diversidad de necesidades de los libios que huyen de Libia es la protección temporal hasta que la situación en Libia se aclare y en espera de acuerdos para posibles soluciones.<sup>2</sup>

- **El ACNUR también es consciente de la necesidad de aplicar esfuerzos especiales para identificar a los individuos que pueden ser excluidos de la protección internacional de refugiados o que pueden no ser elegibles debido a su continua participación en actividades militares.**

Puede haber, entre los grupos que salen de Libia, personas que estén implicadas en graves hechos delictivos debido a sus anteriores posiciones de autoridad o por sus actividades durante los actuales disturbios. Estas incluirían, entre otras, a personas asociadas con la policía libia o grupos militares o paramilitares libios, mercenarios extranjeros u otros grupos armados.

Para estas personas será necesario examinar cuidadosamente todas las cuestiones de responsabilidad por graves violaciones de los derechos humanos u otros crímenes que puedan dar lugar a la exclusión de la protección internacional de refugiados. Esto se aplica igualmente a las personas que pertenecían a grupos paramilitares o quienes son mercenarios extranjeros y quienes, según se informa, han sido empleados por las autoridades libias. Siempre que sea posible deben ser separados de los civiles que arriban.

- **Los nacionales de terceros países que dicen ser refugiados o que requieren algún tipo de protección internacional deben ser referidos a los procedimientos nacionales de asilo o, si fuera necesario, a los procedimientos de determinación de la condición de refugiado**

---

<sup>1</sup> Convención de la OUA por la que se regulan los aspectos específicos de los problemas de los refugiados en África.

<sup>2</sup> Ver el artículo II párrafo 5 de la Convención sobre Refugiados de la OUA o la Directiva del Consejo de la UE 2001/55/CE del 20 de julio de 2001 relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para acoger a dichas personas y asumir las consecuencias de su acogida. Los marcos jurídicos nacionales de varios países también prevén diferentes tipos de permanencia temporal en circunstancias excepcionales.

**(RSD, por su sigla en inglés) por mandato del ACNUR para que su solicitud de asilo sea considerada.**

Libia ha sido un país de tránsito y de destino de refugiados y personas provenientes de terceros países que requieren algún tipo de protección internacional. Las personas que han sido reconocidas como refugiadas bajo mandato del ACNUR en Libia incluyen palestinos e iraquíes. Refugiados sudaneses, etíopes, somalíes y eritreos, así como un número menor de refugiados procedentes de otros países, también han estado viviendo en Libia.

Además, existen personas cuyas solicitudes aún no han sido determinadas, entre ellas:

- Personas registradas como solicitantes de asilo con el ACNUR en Libia, y
- Nacionales de terceros países o apátridas que dicen estar en necesidad de protección internacional, pero que aún no han tenido acceso al ACNUR o no han podido aplicar para la protección de refugiados, en particular debido a los límites impuestos por el Gobierno de Libia a las actividades del ACNUR.

El ACNUR recomienda que estas personas sean referidas al procedimiento nacional de asilo o, en los países donde no existe tal procedimiento, al procedimiento de RSD por mandato del ACNUR para que sean determinadas sus necesidades de protección.

- **Deben ponerse en marcha acuerdos que den respuesta a las vulnerabilidades específicas, incluyendo a niños no acompañados o separados, mujeres en situación de riesgo, víctimas de trata y adultos mayores o personas traumatizadas.**

El ACNUR aún no cuenta con información sobre si quienes están llegando a los diferentes Estados de acogida tienen necesidades específicas y cuántos son. Sin embargo, anticipamos que los niños no acompañados o separados, los adultos mayores, las mujeres en riesgo, las víctimas de trata, las personas que han experimentado traumas y otros con alta vulnerabilidad pueden requerir atención inmediata y pericia especializada.

- **Los nacionales de terceros países que no solicitan protección internacional o que, según se ha concluido, no están en necesidad de protección internacional deben recibir asistencia para retornar a sus lugares de origen.**

Libia ha sido un importante país de destino de trabajadores migrantes de los países de África subsahariana y de otras regiones. Además, hay ciudadanos de terceros países que han vivido en Libia por otras razones. Según informes de prensa, algunas de estas personas han sido asistidas directamente por sus gobiernos para salir de Libia. Otros han solicitado retornar a sus lugares de origen tras haberse ido a países vecinos. Significativos y bienvenidos esfuerzos han sido realizados por los países de origen para facilitar que estos migrantes varados retornen a sus países de origen; esto con el apoyo de la OIM.

- **El ACNUR hace un llamado a todos los gobiernos de la región y a la comunidad internacional para que cooperen en la respuesta a esta emergencia y presten apoyo a los países más afectados en un espíritu de solidaridad y de reparto de las responsabilidades.**

La mayoría de las personas que salen de Libia, hasta la fecha, se ha ido a Egipto y Túnez. La llegada de un gran número de nacionales que retornan y de extranjeros ejerce una presión considerable en estos países, los cuales han tenido que lidiar recientemente con sus propios cambios internos. El ACNUR y otras organizaciones internacionales se han ofrecido a ayudar a los gobiernos que procuran responder a la afluencia, pero se necesita más apoyo.

ACNUR

25 de febrero de 2011